



Obras Sanitarias del Estado

E. 776/13

Montevideo, 19 de julio de 2013.

R.S.P.G. N° 44/13

--VISTO: estas actuaciones promovidas por la Sra. Viviana Lima Silva, titular del documento de identidad N° 3.305.060-4, con domicilio en la calle Ficus S/N Apto 39, Benalmadena, España y correo electrónico [REDACTED] referente a la solicitud de Información Pública relacionada con los Convenios firmados por el Organismo con la empresa UHY Gubba & Asociados, tal cual expresa a fojas 2.-----

--RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración, es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial, en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida norma, así como (Artículo 3°) sin efectuar discriminación por razones de nacionalidad.-----

--RESULTANDO II: que precisamente por tratarse de una petición originada en el extranjero, no se ha podido seguir el proceso adoptado por el Organismo, según R/D N° 219/12 del 15/II/12, correspondiendo por tanto aplicar en este caso el principio de ausencia de ritualismos, establecido en el Artículo 8° del Decreto N° 232/10 del 2/II/10, reglamentario de la Ley N° 18.381.-----

--RESULTANDO III: que la información solicitada, esto es los Convenios suscritos fueron autorizados por los respectivos Actos Administrativos del Órgano Jerarca de esta Institución, a los cuales se puede acceder directamente de la página web de O.S.E. www.ose.com.uy ingresando a la Sección Resoluciones de Directorio y digitando el nombre de la empresa indicada, de acuerdo a lo peticionado.-----

--CONSIDERANDO: que por R/D N° 507/12 del 18/IV/12, se delegaron en la Pro Secretaria General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

--ATENTO: a lo expuesto precedentemente.-----

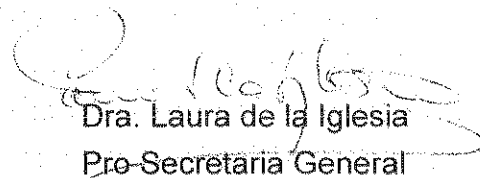
-----LA PRO SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1º) ACCEDER a la solicitud formulada por la Sra. Viviana Lima Silva, en los términos establecidos en el Resultando III de esta Resolución.-----

---2º) ESTABLECER que la información referida se remitirá vía Mail, según la opción efectuada por la misma.-----

---3º) PASE por su orden a la Secretaría General (Oficina de Notificaciones) para notificación de la interesada y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales para su registro y oportunamente, archívese sin perjuicio.-----


Dra. Laura de la Iglesia
Pro-Secretaría General